

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D. C., tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020)

REF: 2019 – 1186

Se tiene en cuenta que la demandada contestó la demanda en tiempo. De las excepciones de fondo propuestas en la misma, se ordena correr traslado a la 391 del Código General del Proceso, inciso sexto.

Frente al recurso de reposición que obra a folios 46 a 48, el despacho se abstiene de darle trámite, por cuanto se interpuso de manera extemporánea.

Se reconoce al abogado CAMILO PERDOMO PERDOMO, como apoderado judicial de la señora MARÍA LORENA URREGO BELTRÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

<p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nº _____ DE HOY _____ FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M. LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Secretario</p>
--

Al despacho 3 de julio de 2020. No corrieron términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020.

ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario